| | |
|---|---|
| **Nombre de la Dependencia:** | Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo |
| **Nombre del Contratista.** | LINA MARCELA MENDOZA VICTORIA |
| **Cedula de Ciudadanía Contratista** | 66726751 |
| **Numero de Contrato** | 1.310-19.13- |
| **Tipo Contrato** | Prestación de servicios profesionales |
| **Plazo** | Hasta el 31/10/2026 |

**Proyecto:** PI39-102571 - FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN PARA EL TEJIDO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA
**Meta Producto:** MP1200609033906019 - Asistir técnicamente a 80 unidades productivas para incrementar su productividad y grado de innovación en el período de gobierno
**CLÁUSULA PRIMERA**. **OBJETO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR(A) DE EMPRESAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO PI39-102571 - FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN PARA EL TEJIDO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

entregados por el supervisor o Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. W) El contratista deberá participar y colaborar en las estrategias institucionales orientadas a la prevención de violencias basadas en género, discriminación y acoso, así como reportar oportunamente ante la supervisión del contrato o las instancias competentes cualquier conducta de la que tenga conocimiento y que pueda afectar la dignidad, integridad o participación en condiciones de igualdad de servidores públicos, contratistas o particulares relacionados con la ejecución contractual.

**CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Apoyar la identificación, caracterización y articulación de los actores, servicios, programas e iniciativas que integran el ecosistema de emprendimiento y desarrollo empresarial del Valle del Cauca, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta institucional liderada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo. 2. Brindar asistencia técnica, orientación y acompañamiento a emprendedores, empresarios y MiPymes del departamento del Valle del Cauca, de conformidad con las rutas, metodologías, lineamientos y estándares definidos por la dependencia. 3. Apoyar la planeación, ejecución, seguimiento y cierre de convocatorias, programas, proyectos e iniciativas de fortalecimiento empresarial y emprendimiento, incluyendo fondos de capital semilla y demás estrategias lideradas o articuladas por la Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, desarrollando actividades de asistencia técnica, evaluación, alistamiento documental, seguimiento, logística y demás acciones requeridas para su adecuada ejecución. 4. Elaborar, proyectar y gestionar documentos técnicos, comunicaciones, respuestas, conceptos, informes y demás instrumentos requeridos para el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

desarrollo de las actividades asignadas; así mismo, recopilar, registrar, actualizar y administrar la información derivada de la ejecución contractual, garantizando el oportuno diligenciamiento de las bases de datos, sistemas de información y herramientas de seguimiento dispuestas por la entidad. 5. Participar en reuniones, capacitaciones, mesas de trabajo, comités y demás espacios de articulación institucional o interinstitucional para los cuales sea convocado o designado. 6. Apoyar las estrategias de comunicación institucional mediante la interacción y difusión de los contenidos publicados en los canales oficiales de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo. 7. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato o jefe inmediato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, la naturaleza de los servicios contratados y las competencias de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo.

**CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes del inicio de la ejecución en la plataforma SECOPII.

**CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el valor del contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales descritas a continuación, correspondientes a la vigencia 2026:

| No. CDP | Fecha Expedición | Valor por el cual se expide el CDP | Rubro Presupuestal | íte m | Valor afectado |
|---|---|---|---|---|---|
| 5500007389 | 22/09/2026 | MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (1.069.300.000) | 1154-13231101-2320202008-3912006090060000-PI39-102571/1/1/01/13 | 1 | $8.000.000 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | () | | | |

**PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA**: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), el cual se pagará en Dos (2) cuotas cuotas por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I**: **El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN**: **EL CONTRATANTE**, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión e interventoría de la Gobernación del Valle y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

**CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. El contratista se obliga a desarrollar las actividades objeto del contrato bajo principios de respeto, igualdad, enfoque diferencial y no discriminación, absteniéndose de incurrir en conductas constitutivas de violencia basada en género, violencia contra las mujeres, acoso sexual, acoso laboral, discriminación o cualquier forma de violencia simbólica, psicológica, verbal o digital, de conformidad con la Ley 1010 de 2006, la Ley 1257 de 2008, la Ley 2365 de 2024, la Ley 2453 de 2025, la Directiva Presidencial 001 de 2023 y la Ordenanza 720 de 2026. Asimismo, deberá acatar los protocolos, lineamientos y rutas institucionales adoptadas por la entidad para la prevención, atención y reporte de estas conductas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. Parágrafo: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE** podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS**. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA**. **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA**. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, (La Dependencia), verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE** (La Dependencia), podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE** sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN**. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**. **RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** se le harán llegar a la *Calle 9 # 4-50, oficina 401, edificio Nueva Beneficencia del Valle, Barrio*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*San Pedro, Santiago de Cali* (V); y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en le Hoja de Vida SIGEP.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** En este contrato no se suscribirá acta de liquidación a menos que su terminación sea anticipada.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. EL CONTRATISTA** certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VIGENCIA**: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

**El presente documento se entiende fechado y firmado con la aprobación del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Santiago de Cali, 24 de Septiembre de dos mil veintiseis (2026)

Doctor
**JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO**
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo
Gobernación del Departamento del Valle del Cauca

**Asunto: Revisión de documentación para iniciar proceso de contratación por Prestación de servicios profesionales** - **CONCEPTO JURÍDICO.**

Cordial saludo,

De acuerdo con la referencia del asunto, procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y el decreto de delegación de la entidad, y que se proyecta celebrar entre el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo y LINA MARCELA MENDOZA VICTORIA, con C.C. No. 66726751:

| **DOCUMENTO REQUERIDO** | **OBSERVACIONES** |
|---|---|
| Plan anual de adquisiciones | La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo. |
| Estudios Previos.<br>-Análisis del sector.<br>-Matriz de riesgo. | Es competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo de la Gobernación del Valle del Cauca, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: *"Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y la creación de condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo sostenible y sustentable del Departamento del Valle del Cauca".*<br><br>Para el buen desarrollo de la Dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades que demandan Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por Ley le han sido asignadas a la dependencia para cumplir con las metas del proyecto denominado: PI39-102571 - FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN PARA EL TEJIDO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA, con el objetivo de "*Potenciar la innovación de las MiPymes del Valle del Cauca a través de la oferta de servicios especializados."* |
| Objeto: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR(A) DE EMPRESAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD |

<table>
<tr><td></td><td>Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO PI39-102571 - FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN PARA EL TEJIDO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA</td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad presupuestal</td><td>
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Fecha Expedición</th><th>Valor por el cual se expide el CDP</th><th>Rubro Presupuestal</th><th>ítem</th><th>Valor afectado</th></tr>
<tr><td>5500007389</td><td>22/09/2026</td><td>MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (1.069.300.000)</td><td>1154-13231101-2320202008-3912006090060000-PI39-102571/1/1/01/13</td><td>1</td><td>$8.000.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>()</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>El valor del contrato corresponde a: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), incluidos impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.<br><br>El valor del contrato fue debidamente determinado a través del estudio del sector</td></tr>
<tr><td>Forma De Pago:</td><td>
<table>
<tr><th>No. Cuotas a cancelar</th><th>Valor Cuota</th></tr>
<tr><td>Dos (2)</td><td>CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31/10/2026, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que el riesgo del incumplimiento se mitiga con la supervisión contractual, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo estará a cargo del Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial o quien sea designado por el ordenador del gasto para tal fin.</td></tr>
<tr><td>Complemento al Contrato</td><td>Se anexó documento que determina el objeto, valor y obligaciones de las partes.</td></tr>
<tr><td>Perfil.</td><td>Requisito: Título profesional</td></tr>
</table>

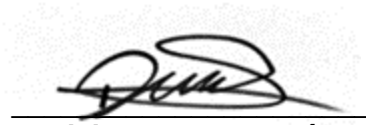
| | |
|---|---|
| Experiencia. | Requisito: N/A |
| Personas Naturales Contratista: | Se anexaron los siguientes documentos:<br>-Propuesta<br>-Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP.<br>-Copia de la cédula de ciudadanía<br>-Libreta militar<br>- Copia de la tarjeta profesional.<br>-Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestra la idoneidad del contratista.<br>-Fotocopia del RUT.<br>-Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.<br>-Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>-Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.<br>-Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC por la Policía Nacional<br>-Certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional<br>-Certificado REDAM<br>-Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud<br>-Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión<br>-Certificado médico ocupacional.<br>-Certificación cuenta bancaria<br>-Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés.<br>-Certificado de Idoneidad y Experiencia Personal Natural<br>- Certificado de insuficiencia de personal<br>- Autorización para contratar |
| Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía | Cédula de Ciudadanía No. 66726751 |
| Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04). | Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales.<br><br>Los antecedentes fueron verificados en el portal web el día 24/09/2026. Asimismo, se descargó el respectivo certificado con fecha de expedición del día 24/09/2026. |
| Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional | Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia en el que se anuncia que el ciudadano "No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia".<br><br>Los antecedentes fueron verificados en el portal web el día 24/09/2026. Asimismo, se descargó el respectivo certificado con fecha de expedición del día 24/09/2026. |

| | |
|---|---|
| Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.<br>Ley 1918 de 2018. | Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no registra inhabilidad.<br><br>Los antecedentes fueron verificados en el portal web el día 24/09/2026. Asimismo, se descargó el respectivo certificado con fecha de expedición del día 24/09/2026. |
| Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica. | Se aporta certificado de la Contraloría General de la República en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal.<br><br>Los antecedentes fueron verificados en el portal web el día 24/09/2026. Asimismo, se descargó el respectivo certificado con fecha de expedición del día 24/09/2026. |
| Antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la Empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica. | Se aporta certificado de la Procuraduría General de la Nación, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades.<br><br>Los antecedentes fueron verificados en el portal web el día 24/09/2026. Asimismo, se descargó el respectivo certificado con fecha de expedición del día 24/09/2026. |
| Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales. | Los antecedentes fueron verificados el día 24/09/2026. Asimismo, se descargó el respectivo certificado con fecha de expedición del día 24/09/2026. |
| Propuesta | Hace parte integral del expediente. |
| REDAM | Se verifica el certificado aportado. El resultado de la consulta fue que el contratista no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios. |
| Lista Restrictiva (Ley 2195 de 2022 Art 12 y 31) | En virtud del deber de debida diligencia de las entidades estatales, se consultó en el software destinado para verificación en lista restrictiva. |

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, en consecuencia, se procede a impartir **Visto**

**Bueno** a los documentos remitidos para el contrato de Prestación de servicios profesionales que se suscribirá con nombre del contratista.

Atentamente,



**Daniel Steven Yate López**
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo
Gobernación del Departamento del Valle del Cauca

Firmado electrónicamente. Documento No. 6c9d1227-ea96-4c81-a73f-d4465ae0db47

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SRIA DESARRO ECONO COMPETI Y FOMENTO
# Certificado de Disponibilidad Presupuestal
# (Contr. Prestac de Servic Inv)

De acuerdo al artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CDP No.** | 5500007389 | **Fecha de Contab.:** | 22.09.2026 |
| **Elaboró:** | Igmar Andres Paz Cano | **Estado de Liberación:** | Contabilizado |
| | | **Página:** | 1 de 2 |

**DESCRIPCIÓN:**SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO PI39-102571 FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN PARA EL TEJIDO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA., EN ARAS DEL PLAN DE DESARROLLO #LIDERAZGO QUE TRANSFORMA#, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, SUSCRIBIRÁ CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TANTO PROFESIONALES POR VALOR DE $968.200.000, COMO DE APOYO A LA GESTIÓN POR VALOR DE $101.100.000 M/CTE. VALOR TOTAL $1.069.300.000. *

**Ítem:** **1**
**Valor:** 968.200.000 COP
**Proyecto:**
**Apropiación Presupuestal:**
**Fondo:** 13231101 Otros R.F - Fondos Comunes
**Centro Gestor:** 1154 SRIA DESARRO ECONO COMPETI Y FOMENTO
**Posición Presupuestaria:** 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
**Área Funcional:** 3912006090060000 Valle Innovador
**Elemento PEP:** PI39-102571/1/1/01/13
Diagnosticar la capacidad operativa, infraestructura tecnológica y necesidades de innovación de las MiPymes afectadas por el sismo.
**Cuenta:** 5507051201 Honorarios

**Ítem:** **2**
**Valor:** 101.100.000 COP
**Proyecto:**
**Apropiación Presupuestal:**
**Fondo:** 13231101 Otros R.F - Fondos Comunes
**Centro Gestor:** 1154 SRIA DESARRO ECONO COMPETI Y FOMENTO
**Posición Presupuestaria:** 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
**Área Funcional:** 3912006090060000 Valle Innovador
**Elemento PEP:** PI39-102571/1/1/01/13
Diagnosticar la capacidad operativa, infraestructura tecnológica y necesidades de innovación de las MiPymes afectadas por el sismo.
**Cuenta:** 5507051202 servicios-contratistas

Firmado electrónicamente. Documento No. 6c9d1227-ea96-4c81-a73f-d4465ae0db47

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SRIA DESARRO ECONO COMPETI Y FOMENTO
# Certificado de Disponibilidad Presupuestal
# (Contr. Prestac de Servic Inv)

De acuerdo al artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CDP No.** | 5500007389 | **Fecha de Contab.:** | 22.09.2026 |
| **Elaboró:** | Igmar Andres Paz Cano | **Estado de Liberación:** | Contabilizado |
| | | **Página:** | 2 de 2 |

**DESCRIPCIÓN:**SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO PI39-102571 FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN PARA EL TEJIDO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA., EN ARAS DEL PLAN DE DESARROLLO #LIDERAZGO QUE TRANSFORMA#, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, SUSCRIBIRÁ CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TANTO PROFESIONALES POR VALOR DE $968.200.000, COMO DE APOYO A LA GESTIÓN POR VALOR DE $101.100.000 M/CTE. VALOR TOTAL $1.069.300.000.  *

**Importe Total: La suma de UN MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS**
**Valor: 1.069.300.000 COP**

| | | |
|---|---|---|
| **Ordenador del Gasto:** | | **Expedido Por:** |

FORMATO COMPLETO

Libertad y Orden

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| MENDOZA | VICTORIA | LINA MARCELA |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | GENERO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 66726751 | F ⊗ M ○ NB ○ | COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO**

FECHA DIA 03 MES 06 AÑO 1976

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUÁ

**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

CARRERA 37 - 22 11 Nuevo Alvernia

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUÁ

TELÉFONO 3104003631 EMAIL mlinamarcela@hotmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | EDUCACION MEDIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 05 | AÑO | 1994 |
| | | | | | | | | | | X | | | | |

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| PREGRADO | 12 | X | | ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESA | 11 | 2005 | |

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

***EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO***

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:*

**INF** (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)



SCAN AnyScanner

FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| INSTITUCIÓN | MODALIDAD | No. TOTAL HORAS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS | TERMINACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO | | MES | AÑO |
| | | | | | | | |

## 4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLÉS | | X | | | X | | | X | |

## 5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO VIGENTE | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD<br>CICA LIFE A CITIZENS COMPANY | | | PÚBLICA | | PRIVADA<br>X | PAÍS<br>ESTADOS UNIDOS | | | | | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | |
| TELÉFONOS<br>512837710 | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | Día | 09 | Mes | 04 | Año 2013 | Día | | Mes | | Año | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>ASESOR Y VENTAS | DEPENDENCIA<br>AREA COMERCIAL | | | | | DIRECCIÓN<br>CALLE 1 BUILDING #2 SUITE #401 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>MAT | | | PÚBLICA | | PRIVADA<br>X | PAÍS<br>COLOMBIA | | | | | |
| DEPARTAMENTO<br>VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO<br>GUADALAJARA DE BUGA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | |
| TELÉFONOS<br>3167890506 | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | Día | 01 | Mes | 04 | Año 2020 | Día | 30 | Mes | 06 | Año | 2022 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>COORDINADOR MARKETING DIGITAL | DEPENDENCIA<br>ADMINISTRACION-MERCADEO | | | | | DIRECCIÓN<br>CALLE 4 SUR 6 45 ALBERGUE | | | | | |



AnyScanner

FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: GREENASSISTANCE | | | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO: CALI | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | | |
| TELÉFONOS: 3014861458 | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | Día | 17 | Mes | 08 | Año | 2021 | Día | 29 | Mes | 04 | Año | 2022 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: DIRECTORA DE LOGISTICA | DEPENDENCIA: ADMINISTRACION LOGISTICA Y COMERCIAL | | | | | DIRECCIÓN: CALLE 29 NORTE - 6A 40 CENTRO EMPRESARIAL | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD: HIDROCONSTRUCTOR | | | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO: TULUÁ | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | | |
| TELÉFONOS: 2332414 | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | Día | 04 | Mes | 02 | Año | 2019 | Día | 31 | Mes | 03 | Año | 2020 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESORA EJECUTIVA DE VENTAS | DEPENDENCIA: ADMINITRATIVA COMERCIAL | | | | | DIRECCIÓN: CALLE 42A - 25 06 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION CARVAJAL | | | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO: CALI | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | | |
| TELÉFONOS: 5542924 | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | Día | 24 | Mes | 06 | Año | 2003 | Día | 23 | Mes | 02 | Año | 2004 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: APRENDIZ UNIVERSITARIO | DEPENDENCIA: AREA DE TRABAJO DE DESARROLLO EMPRESARIAL | | | | | DIRECCIÓN: CARRERA 28F 72L 79 POBLADO | | | | | | |

## 6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- | | | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO: GUADALAJARA DE BUGA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| TELÉFONOS: 3104003631 | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | Día: | 01 | Mes: | 02 | Año: | 2024 | Día: | 15 | Mes: | 12 | Año: | 2024 |
| AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y | NIVEL EDUCATIVO: EDUCACION MEDIA | | | | | DIRECCIÓN: Carretera VIA BUGA-TULUA | | | | | | |
| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | | |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- | | | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO: GUADALAJARA DE BUGA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| TELÉFONOS: 3104003631 | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | Día: | 30 | Mes: | 07 | Año: | 2023 | Día: | 12 | Mes: | 12 | Año: | 2023 |
| AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y | NIVEL EDUCATIVO: EDUCACION MEDIA | | | | | DIRECCIÓN: CARRERA 37 22 11 | | | | | | |



SCAN AnyScanner

FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- | | PÚBLICA<br>X | PRIVADA | PAÍS<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO<br>VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO<br>TULUÁ | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | | |
| TELÉFONOS<br>3104003631 | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | |
| | Día: | 19 | Mes: 02 | Año: 2023 | | | Día: | 31 | Mes: 07 | Año: 2023 | |
| AREA DE CONOCIMIENTO<br>ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y | NIVEL EDUCATIVO<br>EDUCACION MEDIA | | | DIRECCIÓN<br>CARRERA 24A 24 59 | | | | | | | |
| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br>L SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA | | PÚBLICA<br>X | PRIVADA | PAÍS<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO<br>VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO<br>TULUÁ | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | | |
| TELÉFONOS<br>3104003631 | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | |
| | Día: | 19 | Mes: 08 | Año: 2022 | | | Día: | 16 | Mes: 12 | Año: 2022 | |
| AREA DE CONOCIMIENTO<br>CIENCIAS DE LA EDUCACION | NIVEL EDUCATIVO<br>EDUCACION MEDIA | | | DIRECCIÓN<br>CARRERA 37 - 22 11 Nuevo Alvernia | | | | | | | |
| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br>CENTRO DE ESTUDIO OCUPACIONAL | | PÚBLICA | PRIVADA<br>X | PAÍS<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO<br>VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO<br>TULUÁ | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | | |
| TELÉFONOS<br>3174176150 | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | |
| | Día: | 12 | Mes: 11 | Año: 2018 | | | Día: | 29 | Mes: 02 | Año: 2020 | |
| AREA DE CONOCIMIENTO<br>ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y | NIVEL EDUCATIVO<br>PREGRADO | | | DIRECCIÓN<br>CARRERA 49 - Calle 51 Esquina- Ed. Empresas Municipales | | | | | | | |

## 7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 0 | 0 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 15 | 2 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 0 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 3 | 3 |



AnyScanner

FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Tulua, 18 de Septiembre 2026

Lina Marcela Hernandez Arteaga

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

**9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Tulua, 18 de Septiembre 2026 Juan José Valenzuela H.

*Ciudad y fecha* *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



SCAN AnyScanner

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

**LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO**

**CERTIFICAN:**

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca requiere contratar la prestación de servicios en la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO** para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: **LINA MARCELA MENDOZA VICTORIA,** con cédula de ciudadanía número: **66726751**, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

| Inversión ( X ) | Funcionamiento ( ) |
|---|---|
| Nombre del proyecto (Para el caso de inversión) | PI39-102571 - FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN PARA EL TEJIDO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA |
| Nombre del contratista | **LINA MARCELA MENDOZA VICTORIA, C.C. No. 66726751** |
| Modalidad | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| Objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR(A) DE EMPRESAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO PI39-102571 - FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN PARA EL TEJIDO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA |
| Valor Contrato | OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) |
| Valor Cuota | Dos (2) cuotas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) |

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

| | |
|---|---|
| Plazo | Hasta el Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiseis (2026) |
| No. CDP | 5500007389 |

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con la delegación recibida, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el SECOP II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Santiago de Cali, a los veintidos (22) días del mes de **Septiembre de dos mil veintiseis (2026).**

**JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO**
**SECRETARIO DE DESPACHO**
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO

**YURANY ROMERO CEPEDA**
SECRETARIA PRIVADA